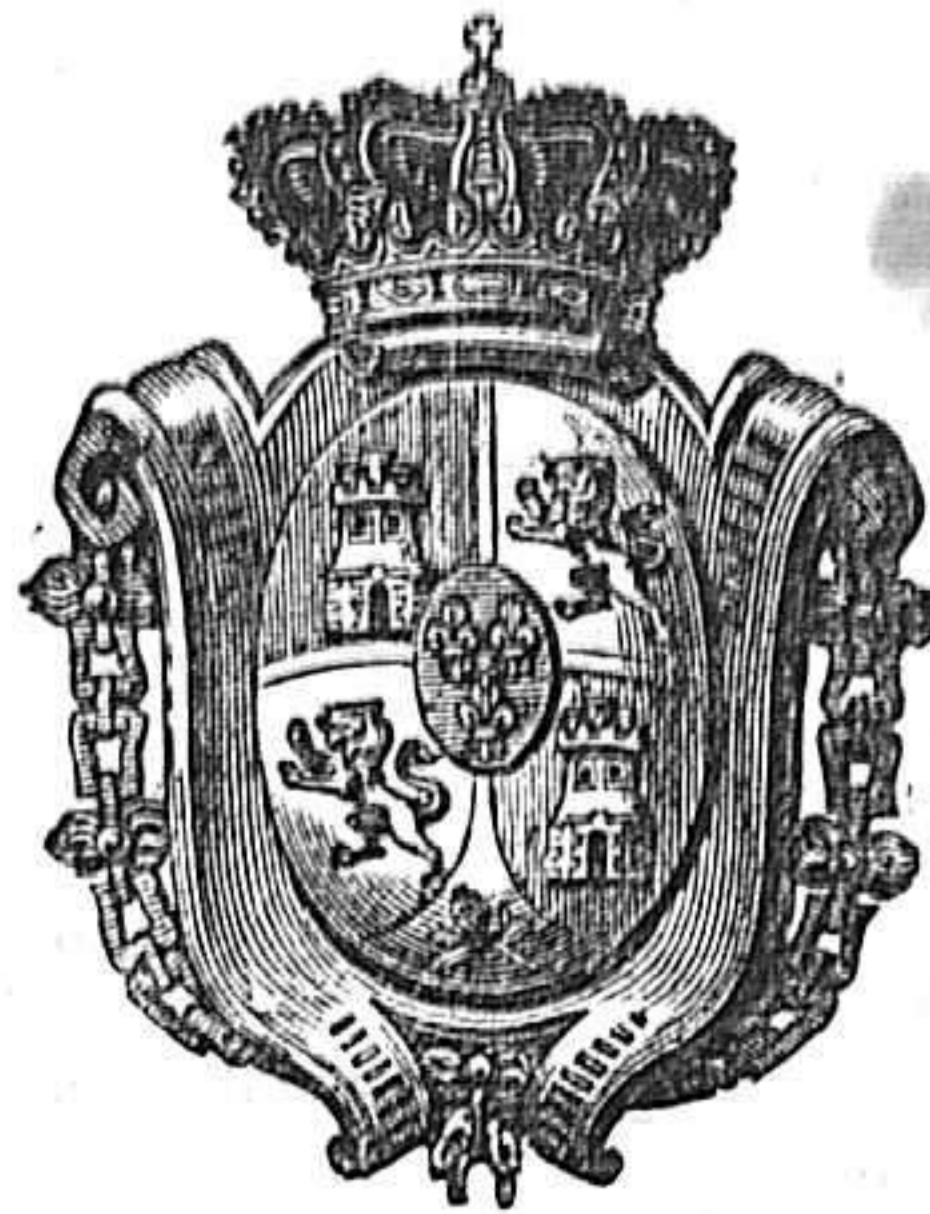


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha á los Gobernadores de las provincias de Barcelona y Búrgos lo que sigue:

«Vista la consulta que por conducto de V. S. dirige á este Ministerio la Comision permanente de esa Diputacion provincial respecto á si los Médicos nombrados por la Autoridad militar á fin de reconocer los mozos del actual reemplazo que ingresan en Caja tienen ó no derecho para percibir de los fondos provinciales los honorarios que les correspondan por este concepto, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. S. que la duda consultada se halla claramente resuelta por el art. 9.º de la Real orden circular de 21 de Mayo último, que previene se verifique la entrega en Caja de los quintos del actual reemplazo con estricta sujecion á lo mandado en el art. 110 de la ley de 30 de Enero de 1856, segun el cual *no tendrán derecho á retribucion ni á honorario alguno de los fondos provinciales* los expresados Facultativos, sin que esto obste para que se observe el reglamento de 26 de Mayo de 1874 en cuanto no esté en contradiccion con dicho artículo, toda vez que una disposicion

reglamentaria no puede en manera alguna derogar ni modificar otra legislativa, como expresamente se consigna en Real orden de 16 de Diciembre de 1875, dictada para un caso análogo al presente.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1877.—El Subsecretario, R. Alzugaray.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1693.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Consumos.

Imp nesto sobre sueldos y asignaciones.

El art. 22 de la instruccion de 24 de Julio de 1876 impone á los Ayuntamientos la obligacion de remitir á la Administracion dentro del primer mes de cada año económico, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos. Llegada la época de cumplir con este servicio, he estimado oportuno recordarlo á las Corporaciones municipales recomendándoles la mayor brevedad en la remision de las referidas copias certificadas, puesto que al presente tendrán ya formados los presupuestos relativos al corriente año económico. Les recuerdo tambien que es obligatorio para las mismas Corporaciones dar noticia inmediata, en forma de certificado, á la Administracion eco-

nómica de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal por consecuencia de vacantes ó cualquiera otro motivo, á fin de que puedan hacerse en las respectivas cuentas los aumentos ó bajas que corresponda; y por último, les recomiendo la lectura de los artículos 22, 24 y 35 de la referida instruccion para que comprendan los ineludibles deberes que imponen á la Administracion con objeto de que los servicios de que en ellos se trata se cumplan oportunamente.

Tarragona 7 de Julio de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1694.

Negociado de Estancadas.

Hallándose vacante el estanco número 2 de Alcover, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que en el preciso término de ocho días, á contar desde su publicacion, puedan presentar las solicitudes las personas que por sus servicios prestados se hayan hecho acreedoras, con arreglo á la instruccion vigente.

Tarragona 9 de Julio de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1695.

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—El REY (Q. D. G.) por Real orden de 17 de Mayo último se ha servido disponer que se restituya al Cuerpo de la Guardia civil en el percibo de los premios que les correspondan en las aprehensiones de tabaco que verifique, á cuyo efecto se considerará derogada la Real orden de 21 de Setiembre de 1866 que dispuso lo contrario, y que este mismo Cuerpo tenga la facultad de destruir las plantaciones de tabaco en toda la Península, como atentatorias á los intereses del Tesoro.—Madrid 4 de Julio de 1877.—José Rivero.»

Es copia.

Tarragona 9 de Julio de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1696.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona:

PUEBLOS.	Dotacion anual.	Pesetas.
Pinell.....	825	
Pobla de Masaluca.....	750	

Elementales de niños.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona dentro el término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Se proveerán asimismo por oposicion las plazas que vaquen durante el plazo de la convocatoria y las que de nueva creacion se establezcan.

Barcelona 9 de Julio de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

Núm. 1697.

Don Augusto Gimenez y Loira, Alférez de Navio de la Armada, Ayudante militar de Marina y Capitan del Puerto de Villanueva y Geltrú.

Hace saber: Que por pescadores de este distrito han sido habidas en la mar dos piezas de sardinal formado de hilos mas gruesos que los que generalmente se usan en nuestras costas; seis boyas de corcho marcados de talla con los signos *F. Ancora*; unas tiras de cáñamo con los correspondientes corchos y sin plomos, como para cuatro piezas escasas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

RELACION de las cartas detenidas en esta principal y sus subalternas por insuficiente franqueo, durante el mes de Junio último.

NOMBRES.	DIRECCION.
D. Ricardo Valderrama.....	Madrid.
» Miguel Guizard.....	(Sin direccion.)
SS. Quintana hermanos.....	Laguna de Términos.
D. ^a Magdalena Coz.....	(Sin direccion.)
D. Francisco Milans.....	Mercedes.
D. ^a Mariana Bartolomé.....	Figuera.
D. Juan Ginovart.....	Valcarca Camfalo.
D. ^a Berta Demestre.....	Habana.
D. J. C. Cebrian.....	California.
» Juan Castelló.....	(Sin direccion.)
» Tomás Martorell.....	Idem.
» Salvador Almenara.....	Amfes.
» Francisco Brages.....	Idem.
» José Mariné.....	Buenos-Aires.
TORTOSA.	
D. Dionisio de Oriol.....	Flix.
» Manuel Ares.....	Barco de Valocorras.
» Florentino Diaz.....	Barcelona.
D. ^a Filomena Mir.....	Idem.
» Isabel de Ferrán.....	Idem.
D. Francisco Pon.....	Mataró.
» Ruberto Miguel.....	Gerona.
» Miguel Solé.....	Prat de Compte.
Sr. Recaudador de Contribuciones.....	Perelló.
D. Gerónimo Durán.....	S. Juan de Horta.
» Miguel Rios.....	Ascó.
» Juan G. ^a Guerra.....	Málaga.
VALLS.	
D. Joaquin Sainz Pardo.....	Cifuentes.
» Juan Oriols.....	Castellar de Nuch.
MONTBLANCH.	
D. Francisco Folch.....	Montblanch.
» Pablo Orriach.....	Vendrell.
» Juan Torné.....	Habana.
VENDRELL.	
D. Simon Mitjans.....	S. Sadurní de Noya.
» Pedro Virgili.....	Pobla de Montornés.
Sr. Alcalde constitucional.....	Vallmoll.
RÉUS.	
D. ^a María Barenys de Tort.....	Selva.
D. José Ribas.....	Gracia.
SS. Casanova y Feria.....	Tarragona.
D. Jaime Marini.....	Cienfuegos (Cuba.)
» Pedro Boada y Vidal.....	Pollok (Filipinas.)
D. ^a Antonia Mestre y Cabré.....	Irlas.
D. Vicente Pausas.....	Villafranca.
» Magin Corbella.....	Solivella.
» Juan Tort y Ribas.....	Moron (Cuba.)
» José Milá y Vila.....	S. Boy de Llobregat.
D. ^a Marija Planes.....	Zaragoza.
» María Asuncion Gambus de Casals.....	Barcelona.
SS. Serret y Turrull.....	Idem.
» Hijos de José María Tudela.....	Lorca.
» Canivell, Codina y compañía.....	Tortosa.
D. Agustin Isern y Salomé.....	Vendrell.
» Juan Gome Megia.....	Alama.
» Sebastian Corredor.....	Lérida.
» José Umbert.....	Barcelona.
» Pedro Cerdá.....	Tarragona.
» Juan Rocamora.....	Poboleda.
» Pedro Mestre.....	Barcelona.
» José Pedrola.....	Idem.
» Jaime Lluís.....	Idem.
» Antonio Puig Boquera.....	Ciego de Avila (Cuba.)
» José Blanch.....	Capsanes.
» José Canes.....	Gerona.

Tarragona 9 de Julio de 1877. — El Administrador principal, Lorenzo Rodriguez.

sirvan hacerlo público por los medios de costumbre para que llegue á noticia de los propietarios de fincas terrenales de esta.

Altafulla 9 de Julio de 1877.—El Alcalde constitucional, Francisco Rovira.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Direccion general, fecha de hoy, se autoriza á Doña Rafaela Escobar, vecina de Valladolid, para rifar varias alhajas de plata de ley en union del sorteo de la Loteria Nacional que se celebrará el dia 25 de Agosto próximo; debiendo satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100, y someter los procedimientos de la rifa á lo que determinan el Real decreto de 20 de Abril de 1875 é instruccion de 25 del mismo para llevarlo á cabo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 30 de Junio de 1877.—El Director general, José Rivero.

Por acuerdo de esta Direccion general, fecha de hoy, se autoriza á Don Marcelino Clos y Eguizabal, vecino de esta Corte, para rifar en union del sorteo de la Loteria Nacional que se celebrará el dia 25 de Agosto próximo una finca situada en la ciudad de Alcalá de Henares; debiendo satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100, y someter los procedimientos de la rifa á lo que determinan el Real decreto de 20 de Abril de 1875 é instruccion de 25 del mismo para llevarlo á cabo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 30 de Junio de 1877.—El Director general, José Rivero.

(Gaceta del 3 de Julio)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1701.

Don Eduardo Bazaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Réus y su partido.

Por el presente primer edicto se anuncia la muerte sin testar de Magin Plana y Roig, natural de Constantí y vecino que fué de esta, el cual falleció en la Casa de Caridad de la misma en nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro el término de treinta dias, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Réus á dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Eduardo Bazaga.—Juan Sardá.

Y lo hace público para si alguna persona se cree con derecho á los efectos hallados, lo deduzca en el preciso término de un mes, presentándose en esta dependencia con las pruebas que juzgue convenientes para recobrar su propiedad.

Villanueva y Geltrú 5 de Julio de 1877.—Augusto Gimenez Loira.

Núm. 1698.

Don Salvador Roig y Corts, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Almusara, en esta provincia.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado alguno el arriendo á venta libre de las especies de consumos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al arriendo con la exclusiva en la venta al por menor del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, por medio de públicas subastas, para cubrir el cupo que está señalado á este pueblo en todo el año económico de 1877 á 78, anunciándose la primera para el dia 15 del corriente Julio, la que tendrá lugar en la plaza pública frente las Casas Consistoriales y hora de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almusara 8 de Julio de 1877.—Salvador Roig.

Núm. 1699.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de la Riba.

En este pueblo se arrienda en pública subasta el abasto de carnes de ganado lanar y cabrío, para el año económico de 1877 á 78; el primer remate tendrá lugar en la plaza mayor de esta poblacion, de once á doce de la mañana del dia 15 del actual, y el segundo el dia 22 del mismo, sin perjuicio de otro tercero que se celebrará al dia 25 del mismo, y en el mismo lugar y hora designada, y se adjudicará á favor del que ofrezca mayores proposiciones á tenor del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Riba 9 de Julio de 1877.—El Alcalde, Salvador Gavarró.

Núm. 1700.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Altafulla.

Estando terminado el reparto municipal del corriente año económico de 1877 á 78, para cubrir el déficit del presupuesto municipal y provincial de dicho año, se hace saber que estará de manifiesto en la Secretaría de esta villa por el término de ocho dias, de nueve á doce de la mañana, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Torredembarra, Pobla de Montornés, Riera, La Nou, Tarragona y Réus, se